



REF: Aprueba MODIFICACIÓN CONVENIO-MANDATO (Formato Tipo – Adquisición de Activos No Financieros): “ADQUISICION Y REPOSICION MAQUINARIA CONSERVACION VIAL, ERCILLA”, CÓDIGO BIP N° 30335622-0.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1342
TEMUCO, 12 JUN 2018

VISTOS:

1. La Ley N°21.053 del año 2017, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
2. La Resolución Exenta N° 925, de fecha 26.04.2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Municipalidad de Ercilla;
3. El Oficio N° 1482, de fecha 25.05.2018, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza modificación de proyectos que se indican;
4. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha.....12 JUN. 2018....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la **Municipalidad de Ercilla**;
5. El Decreto Supremo N° 419, de fecha 11.11.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
6. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
7. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 2°, se aprobó el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Ercilla, para la ejecución del proyecto denominado: **“ADQUISICION Y REPOSICION MAQUINARIA CONSERVACION VIAL, ERCILLA”, CÓDIGO BIP N° 30335622-0;**
2. Que, por Oficio VISTOS 3°, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y a petición de la Municipalidad de Ercilla, autoriza modificar el proyecto, que consistirá en cambiar la capacidad de las



tolvas de 10-12 M3 a 14-15 M3, lo que permitirá transportar mayor carga para la reparación de caminos. Además, se deja establecido que cualquier diferencia que pueda presentarse entre la modificación solicitada y los recursos disponibles, deberá ser asumida por la Municipalidad.

3. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Ercilla, respecto del proyecto en el sentido de considerar el cambio de capacidad de las tolvas, modificación que se aprueba mediante la presente resolución.-

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **1.2 JUN. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“ADQUISICION Y REPOSICION MAQUINARIA CONSERVACION VIAL, ERCILLA”**, CÓDIGO BIP N° 30335622-0; con cargo al Subtítulo 29, Item 05, Subasignación 706, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2018, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

Proyecto: **“ADQUISICION Y REPOSICION MAQUINARIA CONSERVACION VIAL, ERCILLA”**, CÓDIGO BIP N° 30335622-0

En la ciudad Temuco a**1.2 JUN. 2018**..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **LUIS MAYOL BOUCHON**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, RUT 69.180.600-6, representada por su Alcalde, don **JOSE VILUGRON MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.321.734-9, ambos con domicilio en calle Ongolmo N°351 de la comuna de Ercilla, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 924, de fecha 26 de abril del 2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, suscrito con fecha 26.04.2018, entre el Gobierno Regional y la **Municipalidad Ercilla**, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: **“ADQUISICION Y REPOSICION MAQUINARIA CONSERVACION VIAL, ERCILLA”**, CÓDIGO BIP N° 30335622-0;
2. Por el Oficio ORD. N° 1482, de fecha 25.05.2018 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, se informa a la Municipalidad de Ercilla que se autoriza modificar el proyecto, el cual considera cambiar la capacidad de las tolvas de 10-12 M3 a 14-15 M3, lo que permitirá transportar mayor carga para la reparación de caminos.
Asimismo, se deja establecido que cualquier diferencia que pueda presentarse entre la modificación solicitada y los recursos disponibles, deberá ser asumida por la Municipalidad.



3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el ajuste presupuestario señalado en el número anterior.-

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Los comparecientes aceptan agregar un segundo párrafo a la descripción de Ficha de Iniciativa de Inversión señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, cuyo texto es el siguiente:

“nota: a través del ORD. N° 533 se solicita antecedentes para cambiar tipo de camión tolvas, producto de lo anterior Gobierno Regional autoriza mediante ORD. N° 1.482 del 25.05.2018 autoriza modificación. Las características de camión tipo tolvas son las siguientes: - caja metálica de 14-15 m3. - tracción 6x4. - minino 3 ejes - potencia mínima de 360 cv. - motor tipo euro v - sistema de muela para carro de arrastre tipo cama baja.”

Lo anterior, consta en la Ficha de Iniciativa de Inversión, la cual fue modificada según lo autorizado por el Gobierno Regional.

Asimismo, se deja establecido, que cualquier diferencia que pueda presentarse entre la modificación solicitada y los recursos disponibles, deberá ser asumida por la Municipalidad.

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, don **Luis Mayol Bouchon**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 419, de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personería de don **José Vilugron Martínez**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N°1108 de fecha 06 de diciembre de 2016.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **JOSÉ VILUGRON MARTÍNEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ERCILLA; LUIS MAYOL BOUCHON INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.”**



2° **MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 2°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



**LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

LMB/CFC/IST/FTV/CMP

Distribución:

- La Municipalidad del Ercilla.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

Proyecto: "ADQUISICION Y REPOSICION MAQUINARIA CONSERVACION VIAL, ERCILLA", CÓDIGO BIP N° 30335622-0

12 JUN. 2018

En la ciudad Temuco a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **LUIS MAYOL BOUCHON**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, RUT 69.180.600-6, representada por su Alcalde, don **JOSE VILUGRON MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.321.734-9, ambos con domicilio en calle Ongolmo N°351 de la comuna de Ercilla, en adelante la "UNIDAD TÉCNICA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 924, de fecha 26 de abril del 2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, suscrito con fecha 26.04.2018, entre el Gobierno Regional y la **Municipalidad Ercilla**, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: "ADQUISICION Y REPOSICION MAQUINARIA CONSERVACION VIAL, ERCILLA", CÓDIGO BIP N° 30335622-0;
2. Por el Oficio ORD. N° 1482, de fecha 25.05.2018 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, se informa a la Municipalidad de Ercilla que se autoriza modificar el proyecto, el cual considera cambiar la capacidad de las tolvas de 10-12 M3 a 14-15 M3, lo que permitirá transportar mayor carga para la reparación de caminos. Asimismo, se deja establecido que cualquier diferencia que pueda presentarse entre la modificación solicitada y los recursos disponibles, deberá ser asumida por la Municipalidad.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el ajuste presupuestario señalado en el número anterior.-

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades



individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Los comparecientes aceptan agregar un segundo párrafo a la descripción de Ficha de Iniciativa de Inversión señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, cuyo texto es el siguiente:

“nota: a través del ORD. N° 533 se solicita antecedentes para cambiar tipo de camión tolvas, producto de lo anterior Gobierno Regional autoriza mediante ORD. N° 1.482 del 25.05.2018 autoriza modificación. Las características de camión tipo tolvas son las siguientes: - caja metálica de 14-15 m3. - tracción 6x4. - mínimo 3 ejes - potencia mínima de 360 cv. - motor tipo euro v - sistema de muela para carro de arrastre tipo cama baja.”

Lo anterior, consta en la Ficha de Iniciativa de Inversión, la cual fue modificada según lo autorizado por el Gobierno Regional.

Asimismo, se deja establecido, que cualquier diferencia que pueda presentarse entre la modificación solicitada y los recursos disponibles, deberá ser asumida por la Municipalidad.

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, don **Luis Mayol Bouchon**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 419, de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personería de don **José Vilugron Martínez**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N°1108 de fecha 06 de diciembre de 2016.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.



En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



JOSÉ VILUGRÓN MATÍNEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA



LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

LMB/FTV/CMP

